ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING DE CUATRO VEHÍCULOS PARA DEPARTAMENTOS DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

I.- DISPOSICIONES COMUNES:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto el suministro mediante renting de 48 cuotas mensuales de los vehículos que figuran respectivamente en el apartado de este pliego.

Kilómetros total del contrato: 320.000 (20.000 kms. anuales cada vehículo)

El plazo de 4 años de duración del contrato dará comienzo una vez suscrito la correspondiente acta de recepción de los correspondientes vehículos.

El material suministrado deberá cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente para su correcto uso y funcionamiento. Las características técnicas que se detallan en el presente Pliego tendrán el carácter de mínimas, si bien sobre las mismas sólo podrán ofertarse mejoras.

Los vehículos a entregar al Ayuntamiento en régimen de renting serán nuevos.

Los tiempos máximos de inmovilización de los vehículos en los talleres oficiales, serán los siguientes:

- Las revisiones periódicas se harán sobre la marcha, teniendo que esperar sólo el tiempo necesario para realizar las operaciones incluidas en los libros de mantenimiento, salvo aquellas que requieran sustitución de correas, pastillas o discos de freno, etc. las cuales se realizarán en un plazo máximo de un día.

- Igualmente se realizarán en el mismo plazo citado en el apartado anterior, la sustitución de neumáticos, reparación o sustitución de lunas y aquellos otros dispositivos complementarios que incorporen los vehículos.

- Para reparaciones mecánicas, el tiempo de permanencia en taller no superará los cinco días laborables.

- En reparaciones importantes de chapa y pintura (aquellas que afecten a la estructura, realización, de bancada, etc.) no permanecerán inmovilizados más de diez días laborables, contados desde que se realice la peritación.

- Para las reparaciones de chapa de menor importancia, el tiempo de reparación máximo será de cinco días laborables, contados a partir de la peritación del siniestro.

Las reparaciones una vez finalizadas deberán ser supervisadas por el responsable del contrato.

El Ayuntamiento podrá proponer taller oficial para las reparaciones si el tiempo estimado para la reparación es menor que el propuesto por el contratista, en cuyo caso se elegirá el taller oficial que estime la reparación en menor tiempo.

Durante el tiempo de permanencia o de inmovilización del vehículo en el taller por plazos superiores a los indicados el contratista deberá suministrar un vehículo de sustitución.

LOTE 1 a 4: EQUIPAMIENTO DE CUATRO VEHÍCULOS DE CARGA 3 PUERTAS 4x2 DIESEL. (Cada lote es un vehículo)

Carrocería

Tipo de carrocería:	Furgón
Número de puertas:	3
Color:	Blanco

Dimensiones en mm. (MÍNIMO EXIGIBLE)

Anchura total:	1700
Altura exterior:	1650
Longitud total:	4200
Distancia entre ejes:	2450

Otras características (MÍNIMO EXIGIBLE):

Potencia:	75 HP
Combustible:	Diesel
Carga útil incluyendo el conductor:	750
Barras en techo (baca)	
Dirección asistida	
Aire acondicionado	
Control de estabilidad	

2- CONDICIONES TÉCNICAS. - El suministro comprenderá el uso del vehículo nuevo en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, siendo por cuenta del adjudicatario todos los preceptos legales que sean exigibles para su circulación, acompañando al vehículo su documentación original.

3- LUGAR DE ENTREGA. - La entrega se efectuará en el lugar designado por el Ayuntamiento, en perfecto estado de funcionamiento, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte y entrega.

4.- PLAZO DE ENTREGA. - El vehículo, sin perjuicio de las adaptaciones que hayan de hacerse por las funciones a realizar, se entregarán en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha del contrato.

5.- TALLERES HOMOLOGADOS. - El vehículo será suministrado por talleres oficiales de los fabricantes de las marcas en un radio no superior a 100 kms.

6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO. -

El Alcalde Presidente será el responsable de la correcta ejecución de los contratos.

Las deficiencias encontradas serán subsanadas en el menor tiempo posible antes de su entrega y dentro del plazo de ejecución ofertado.

7- SEGURO. - El vehículo vendrá provisto de un seguro a todo riesgo, que correrá a cargo del adjudicatario que contendrá como mínimo, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria, según la legislación vigente.
- Responsabilidad civil voluntaria ilimitada.
- Defensa jurídica y reclamación de daños.
- Daños por colisión.
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- Conductor y ocupantes: Entendiendo por tales hasta el número de plazas especificadas en la ficha técnica del vehículo.
- Robo de vehículo.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas.
- A los efectos del seguro será conductor habitual del vehículo cualquier trabajador del ayuntamiento, no pudiéndose limitar la edad del conductor y/o la antigüedad del carné de conducir para la validez de las garantías.